



CONSELL COMARCAL DE LA RIBERA D'EBRE

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas, de carácter individual, para la adquisición de libros en el curso 2025/2026

Extracto del acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de La Ribera de Ebro de fecha 30 de junio de 2025 por el que se convocan ayudas económicas de carácter individual, para la adquisición de libros en el curso 2025/2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de estas Bases la regulación y fijación de los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas individuales para la adquisición de libros escolares obligatorios por parte del alumnado de la comarca de la Ribera de Ebro que curse educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial. Comarcales por optimizar la prestación de servicios municipales, en el curso 2025/2026.

Alumnado beneficiario y requisitos generales.

Podrá solicitar la ayuda de libros escolares el alumnado que reúna los siguientes requisitos

- a) El alumnado que tenga residencia en Cataluña.
- b) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Cataluña, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalidad donde se haya implantado, y cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- c) No estar en acogimiento residencial.

Excepcionalmente podrá solicitarlo aquel alumnado, residente en la comarca, que por convenio se encuentre asignado a otros centros de fuera de la comarca.

Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de becario/a no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





Bases específicas.

Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. CVE2025-05909 de fecha 10 de julio de 2025

Compatibilidad y compactación de ayudas.

	1 a50 puntos	de 50 a 100 puntos
	50 %	100 %
Educación Infantil, de 3 hasta 6 años	65€	130€
Educación Primaria, de 6 hasta 12 años	100€	200€
ESO, de 12 hasta 16 años	125€	250€

El crédito presupuestario del curso 2025/2026 será de 36.000€ repartidos entre las ayudas de guardería y las ayudas de libros, de acuerdo con la partida presupuestaria 2025/326.48903.

Con el fin de repartir toda la partida económica existente, en su caso, se reajustarán los importes económicos con criterios, tal y como lo faculta la cláusula 13a de estas bases.

La puntuación de 1 a 50 puntos se podrá modificar el porcentaje y, por tanto, la cuantía, tal y como lo faculta la cláusula 13a de estas bases, hasta agotar el crédito presupuestario, para poder garantizar el máximo de ayudas posibles.

Plazo para presentar las solicitudes

1. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 06 de octubre de 2025 a las 23:59 horas si se efectúa de forma telemáticamente y, hasta las 14:00 horas, si es de forma presencial ante el Registro General del Consejo Comarcal de la Ribera de Ebro. Tras esta fecha no se valorará ninguna solicitud que sea.

2. Sólo en circunstancias excepcionales que hayan impedido formular la solicitud dentro de plazo, como un cambio de centro docente u otras circunstancias sobrevenidas, se admitirán solicitudes fuera de plazo.

a) Que la persona solicitante acredite la situación sobrevenida que requiere la atención de los servicios sociales.

b) Qué se acredite mediante el correspondiente certificado municipal la llegada a la comarca en posterioridad a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.





- c) Nueva matrícula.
- d) Unidades familiares cuya economía actual se haya visto gravemente afectada por causa de fuerza mayor y debidamente justificada.

Pasado el plazo de presentación de las solicitudes, las unidades familiares que aleguen que han sufrido variaciones significativas en su situación económica o sociofamiliar pueden solicitar la admisión de la solicitud o, en su caso, la revisión de la situación inicial de su expediente.

En estos casos corresponderá estudiar la nueva situación y será necesario que los solicitantes expongan y acrediten documentalmente los hechos causantes de la nueva situación. Asimismo, será necesario pedir la documentación económica correspondiente para determinar los nuevos rendimientos de la unidad familiar.

El otorgamiento de las ayudas en estos supuestos queda condicionado siempre y cuando la concesión de las ayudas solicitadas en plazo no haya agotado el crédito presupuestario disponible para esta finalidad.

Pago.

El importe de las ayudas será pagado a los/las solicitantes que se les haya otorgado la presente subvención e ingresado en las cuentas corrientes a las personas beneficiarias que habrán indicado previamente al cumplimentar el modelo normalizado “Solicitud de ayuda individual para la adquisición de libros escolares, curso 2025/2026”

Para recibir efectivamente la ayuda a la que se refiere el apartado anterior es necesario adjuntar a la solicitud la fotocopia de la primera hoja de la libreta de ahorros donde conste el número de cuenta corriente, y en el caso de adelanto de la ayuda por la AFA/AMPA, centro escolar, Cáritas, Cruz Roja o alguna otra entidad, es necesario aportar, también la fotocopia del NIF/CIF

Anexo: Los documentos correspondientes a los modelos de solicitud de las presentes ayudas se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Comarcal siguiente:
<http://www.riberaebre.org/serveis/ajuts-i-subvencions/>

Móra d'Ebre

